

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 102, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 1 de julio de 2016, mediante el cual se autorizó a dicho Ayuntamiento, la contratación de un crédito.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

D i c t a m e n

El ayuntamiento de Acámbaro, Gto., en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, aprobó por mayoría calificada la modificación del proyecto de inversión, autorizado en el artículo segundo del decreto número 102, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 1 de julio de 2016, a fin de modificar el destino de los recursos asignados a las siguientes obras: 1) Proyecto ejecutivo del Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Irámuco, con un monto autorizado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.); 2) Proyecto ejecutivo de la reubicación del comercio informal, con un monto autorizado de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.); 3) Proyecto ejecutivo del Libramiento Sur Oriente, con un monto autorizado de \$524,391.82 (quinientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 82/100 m.n.); 4) Accesorio del proyecto ejecutivo Plaza de la Soledad, con un monto autorizado de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.); 5) Programa Imagen Urbana, Centro Histórico, con un importe autorizado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.); y 6) Instalación de súper poste de iluminación, con un monto autorizado de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que en su totalidad suman la cantidad de

\$2'799.391.82 (dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y un pesos 82/100 m.n.) y que dichos recursos se apliquen a la obra consistente en la rehabilitación del camino de acceso al CBTIS 147.

La iniciativa materia del presente dictamen se turnó a esta Comisión el 25 de mayo de 2017 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 5 de junio del año en curso.

Mediante el decreto de referencia, se autorizó al ayuntamiento de Acámbaro, Gto., para que contratara con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$34'000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlo a cubrir el costo de los 50 proyectos de inversión pública productiva, desglosados en el Artículo Segundo de dicho Decreto.

En la iniciativa se señala que el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., con base en el decreto cuya reforma se propone y previa licitación, celebró con la institución financiera denominada Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, el contrato de apertura de crédito simple, mismo que en fecha 22 de febrero de 2017 se presentó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, solicitando su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, el Director General Adjunto de Deuda Pública y Análisis de la Hacienda Pública Local informó al Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., que una vez analizada la documentación enviada para su registro se detectaron diversas omisiones e inconsistencias, por lo que solicitó se informara si los destinos consistentes en proyecto ejecutivo del Centro de Desarrollo Comunitario en la localidad de Irámucu; proyecto ejecutivo de la reubicación del comercio informal; proyecto ejecutivo del Libramiento Sur Oriente; accesorio del proyecto ejecutivo Plaza de la Soledad; y programa Imagen Urbana, Centro Histórico, constituyen inversión pública productiva, en los términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En cuanto a la acción consistente en la instalación de súper poste de iluminación, se manifestó que se requería para llevar a cabo la misma, la opinión técnica emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

En razón de lo anterior, el iniciante refiere que para evitar dilaciones en la obtención de los recursos del crédito que se autorizó mediante el decreto que nos ocupa y del cual sólo se podrá disponer hasta que se haya inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, es que el ayuntamiento acordó modificar el destino de los recursos asignados a los seis proyectos ya referidos, para que los mismos se apliquen a la obra consistente en la rehabilitación del camino de acceso al CBTIS 147.

Al expediente de la iniciativa se integraron copias certificadas de las actas de sesiones extraordinaria y ordinarias de Ayuntamiento, de fechas 24 de junio y 21 de septiembre de 2016 y 26 de abril de 2017; así como copia certificada del oficio número 351-A-PFV-0305, de fecha 9 de marzo del año en curso, suscrito por el Director General Adjunto de Deuda Pública y Análisis de la Hacienda Pública Local, por el cual solicita al presidente municipal de Acámbaro, Gto., diversa información, a fin de poder llevar a cabo la inscripción del crédito que se solicita.

También se anexó al expediente el oficio de fecha 30 de mayo de 2017, a través del cual el presidente municipal de Acámbaro, Gto., remitió documentación relativa a la descripción justificación de la obra denominada «Rehabilitación de Camino al CBTIS, etapa 2017», así como los planos de la misma.

Al respecto, debemos señalar que el decreto número 102, cuya reforma se propone fue expedido por esta Sexagésima Tercera Legislatura al amparo de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato antes vigente, por lo que la autorización para la modificación del destino de una parte de los recursos del crédito, debe atender a los alcances planteados en la autorización correspondiente, esto implica, que no se trata de una nueva solicitud de autorización de endeudamiento, dado que las condiciones financieras del crédito ya

contratado con la institución financiera no se modifican, sino que solamente se sustituyen algunas obras, con otras con la misma naturaleza, conservando el mismo monto máximo del endeudamiento.

En tal sentido el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios Guanajuato vigente en su momento aplicable a la presente iniciativa, establecía que cualquier modificación al destino de los empréstitos autorizados, así como a las demás especificaciones fijadas por este Poder Legislativo requerirán la autorización de éste.

En tal sentido, del análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado, se desprende que la obra cuya inclusión se propone, tiene las características de «inversión pública productiva», al tratarse de una vialidad que implica la construcción de novecientos metros, con carpeta asfáltica de 7 centímetros de espesor, que permitirá un acceso fluido a las colonias Velasco Ibarra y Luis Echevarría en el municipio de Acámbaro, Gto., lo que además representa *«beneficios sociales y económicos en bienes de dominio público en apego al desarrollo sustentable y sostenible...»*, fortaleciendo la infraestructura vial y de servicios que detonen armónicamente el turismo y la economía local y regional. Aunado a lo anterior, el monto propuesto para dicha obra corresponde a las obras que se sustituyen.

Es así, que la modificación que se propone por el iniciante, tiene por objeto sustituir algunos de los destinos de los recursos del crédito, para incluir en el mismo, la obra consistente en la rehabilitación del camino de acceso al CBTIS 147.

Hecho el análisis correspondiente y tomando en consideración los argumentos del iniciante y que los recursos crediticios conservarán el destino para el que fueron autorizados originalmente, esto es, para inversión pública productiva, quienes integramos esta Comisión estimamos procedente la reforma que se propone, considerando además que no se está modificando financieramente el empréstito ya contratado y los ajustes propuestos obedecen a

observaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para estar en posibilidad de realizar el registro correspondiente y de esta manera poder disponer de los recursos del crédito..

No obstante lo anterior, se reitera la recomendación al ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos adquiridos por la contratación del crédito.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato antes vigente y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único. Se reforma el artículo segundo del decreto número 102, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 1 de julio de 2016, para quedar en los siguientes términos:

«Destino del crédito...»

Artículo Segundo. El crédito a...

Proyectos	Ubicación	Importe
1.Rehabilitación Avenida San Antonio, entre calle Colima y Prolongación Hidalgo	Cabecera municipal	\$1'282,944.40
2.Pavimentación calle Javier Mina, entre Insurgentes y Matamoros	Parácuaro	\$1'017,152.26
3.Pavimentación Prolongación Madero, colonia la Cima 0+000 al 0+80.92	Cabecera municipal	\$306,018.23
4.Pavimentación calle Mérida, entre Acueducto y López Mateos	Cabecera municipal	\$397,258.03

5. Pavimentación calle Revolución en la colonia San Isidro	Cabecera municipal	\$1'328,399.82
6. Pavimentación calle Prolongación Acueducto, primera etapa, entre 22 de Octubre y Revolución	Cabecera municipal	\$1'978,180.40
7. Rehabilitación Prolongación Benito Juárez	Chamácuaro	\$527,586.13
8. Pavimentación calle Priv. Michoacán	Cabecera municipal	\$600,000.00
9. Pavimentación calle Francisco Villa	Cabecera municipal	\$1'750,000.00
10. Pavimentación calle Corregidora y Morelos	San Diego de Alcalá (Hacienda de San Diego)	\$750,000.00
11. Ampliación de red de distribución, Prolongación Nicolás Bravo	San Diego de Alcalá (Hacienda de San Diego)	\$75,000.00
12. Ampliación de red de distribución, calle Canal	San Diego de Alcalá (Hacienda de San Diego)	\$75,000.00
13. Pavimentación calle Priv. Juárez	San Mateo Tócuaro	\$750,000.00
14. Ampliación de red de distribución, calle Pirules	Los Desmontes	\$225,000.00
15. Ampliación de red de distribución, calle Pirules	San Mateo Tócuaro	\$125,000.00
16. Pavimentación calle Revolución, entre Avenida San Antonio y Prolongación Acueducto	Cabecera municipal	\$900,000.00
17. Pavimentación calle Pirules y Privada Pirules, en la colonia Everardo Morales	Cabecera municipal	\$1'250,000.00
18. Pavimentación calle Prolongación Acueducto, segunda etapa	Cabecera municipal	\$1'600,000.00
19. Pavimentación calle 18 de Marzo, entre Pino Suárez y Guillermo Prieto	Irámuco	\$600,000.00
20. Ampliación de red de distribución, calle 5 de Febrero	Los Desmontes	\$100,000.00
21. Ampliación de red de distribución, calle Hidalgo	Los Desmontes	\$75,000.00
22. Ampliación de red de distribución, calle Álvaro Obregón	Los Desmontes	\$75,000.00
23. Ampliación de red de distribución, calle 1º de Mayo	Los Desmontes	\$125,000.00
24. Ampliación de red de distribución, calle Vicente Guerrero	Los Desmontes	\$125,000.00
25. Ampliación de red de distribución, calle Niños Héroes	Los Desmontes	\$50,000.00
26. Asfaltado del camino Monte Prieto-E.C. Parácuaro	Monte Prieto	\$212,369.96
27. Puente de acceso a Irámuco en calle Emiliano Zapata	Irámuco	\$125,000.00
28. Construcción de salón de usos múltiples	Parácuaro	\$950,000.00

29. Modernización de carretera federal 120 Acámbaro-Chupícuaro	Nuevo Chupícuaro	\$1'800,000.00
30. Rehabilitación y restauración del Acueducto de Acámbaro	Cabecera municipal	\$1'200,000.00
31. Proyecto ejecutivo salida alterna a Taranda	Cabecera municipal	\$90,000.00
32. Proyecto ejecutivo carriles de aceleración y desaceleración «Coroplast y UTL»	San Miguel del Puerto	\$215,000.00
33. Proyectos ejecutivos de agua potable y drenaje sanitario	Varias	\$1'500,000.00
34. Programa de bacheo y rehabilitación de calles	Varias	\$1'000,000.00
35. Programa de tubería de drenaje y accesorios	Varias	\$500,000.00
36. Desazolve Canal Sanguijuela, etapa 2016	Cabecera municipal	\$1'200,000.00
37. Modernización del Mercado Hidalgo, séptima etapa	Cabecera municipal	\$1'250,000.00
38. Rehabilitación del sistema de agua potable	Chamácuaro	\$150,000.00
39. Pavimentación calle Pico de Orizaba, entre Loma Verde y Cerro de los Agustinos, en la colonia Loma Bonita	Cabecera municipal	\$1,725,698.95
40. Acondicionamiento de servicios básicos en Unidad Deportiva Tzacanden	Cabecera municipal	\$500,000.00
41. Revestimiento del camino de acceso al plantel educativo CECYTEG	Cabecera municipal	\$200,000.00
42. Construcción de cancha de usos múltiples «D» en Unidad Deportiva Campos Unión	Cabecera municipal	\$495,000.00
43. Adquisición de cemento para pavimentaciones	Varias	\$1'000,000.00
44. Rehabilitación calle Río Blanco, etapa 2016	Cabecera municipal	\$1'000,000.00
45. Rehabilitación del camino de acceso al CBTIS 147	Cabecera municipal	\$2'799,391.82

»

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 19 de junio de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María Alejandra Torres Novoa

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 102, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 1 de julio de 2016.